

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

- 4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Seccion Segunda.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR NÚM. 122.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice con fecha 24 del actual lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Manuela Pizarroso, hija de Don Blas, Miliciano nacional de la villa Sancti Spiritus, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico Oficial á los propios fines. So-

ria 25 de Mayo de 1866. — El Gobernador, José Fernandez de Villavicencio.

CIRCULAR NÚM. 123.

Sanidad.

Algunos Alcaldes de la provincia omiten remitir los estados sanitarios, cuyos modelos fueron publicados en el Boletín oficial núm. 110, correspondiente al dia 1.º de Diciembre del año próximo pasado, y otros lo hacen con notable retraso é inexactitud, dando con ello lugar á que los resúmenes generales sufran la paralización que es consiguiente á tales faltas.

En lo sucesivo estoy decidido á no tolerar la menor falta en tan interesante servicio, y á fin de que no aleguen ignorancia los funcionarios á quienes compete su cumplimiento, les prevengo por medio de la presente que sin consideracion de ninguna clase les exigiré la responsabilidad á que dieren lugar, advirtiéndolo á los Alcaldes que el dia 10 de cada mes, ha de obrar en este Gobierno el estado correspondiente al anterior sin excusa ni pretesto alguno. Soria 28 de Mayo de 1866. — El Gobernador accidental, Rafael Trillo-Figueroa.

CIRCULAR NÚM. 124.

Segun me participa el Alcalde de Ciriá, se hallan recogidas en aquella villa

cuarenta y cinco caballerías mulares y caballares, que aparecieron en dicho término la mañana del 25 del actual.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico Oficial para que llegando á noticia de sus dueños acudan á hacer las oportunas reclamaciones. Soria 28 de Mayo de 1866. — El G. P. D., Rafael Trillo-Figueroa.

CIRCULAR NÚM. 125.

El dia 21 del actual, apareció en la cabaña mular y yeguar de Valdemalque, un caballo de las señas que á continuacion se insertan, sin que por mas diligencias que se han practicado haya parecido su primitivo dueño.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico Oficial á fin de que pueda llegar á noticia de su dueño. Soria 28 de Mayo de 1866. — El G. P. D., Rafael Trillo-Figueroa.

Señas del caballo.

Negro, bajo, herrado de delante, se conoce ha estado rozado del lomo, pero ya está curado; es capon.

CIRCULAR NÚM. 126.

Segun me participa el Alcalde de Aldealafuente, se recogió hace pocos dias en aquel termino una res lanar merino de

las señas que á continuacion se espresan, la cual ha tenido necesidad de matarse por hallarse muy enferma.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico Oficial, á fin de que llegando á noticia de su dueño pueda este presentarse á la autoridad referida y recoger la piel é importe de la mencionada res. Soria 28 de Mayo de 1866. — El G. P. D., Rafael Trillo-Figueroa.

Señas de la res.

Merino negro, con muesca alante y espuntada la oreja derecha, é igual y con escardillo la izquierda.

CIRCULAR NÚM. 127.

Segun me participa el Alcalde de Coscurita, se halla recogida en aquel pueblo desde el dia 22 del actual, una caballería yeguar de las señas que á continuacion se espresan.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial á fin de que llegando á noticia de su dueño acuda á hacer la oportuna reclamacion ante el Alcalde referido.

Soria 29 de Mayo de 1866. — El Gobernador, P. D., Rafael Trillo-Figueroa.

Señas de la yegua.

Edad como de seis años, castaña, estrellada en la frente y bastante alzada.

RELACION, aprobada por Real orden de 9 de Diciembre de 1865, de los puntos que han de fijarse como etapas en las marchas ordinarias de las tropas por las líneas de mas frecuente tránsito, y formada por el Depósito de la Guerra, con presencia de las propuestas hechas por los Estados Mayores de las Capitanías generales, de acuerdo con los Gobernadores civiles e Intendentes militares, con arreglo á la Real orden de 6 de Mayo de 1863.

(Continuacion.)

LÍNEAS.	PUNTOS DE ETAPA	Kilómetros entre las etapas	Núm. de vecinos de cada etapa.	DISTRITOS á que pertenecen.	OBSERVACIONES.
Zaragoza á Tarragona, por Lérida, Montblanch y Reus.	Puebla de Alfinden.	13,5	244	Aragon.	Esta línea es comun con la anterior hasta Montblanch, y con la de Zaragoza á Tarragona por Quinto, Caspe, Maella y Reus, desde esta ciudad. Se han reemplazado las etapas de Juneda y Espluga de Francoli, marcadas en la primera de las mencionadas líneas, por los de Borjas y Montblanch, que aparecen en ésta, para que alternen los pueblos por que ambas pasan. Desde Montblanch puede seguirse el mismo ferro-carril.
	Osera.	18,0	165		
	Bujaraloz.	38,5	485		
	Candasnos.	18,0	204		
	Eragá.	25,0	1,654		
	Lérida.	26,5	4,322	Cataluña.	
	Borjas.	25,0	710		
	Montblanch.	32,5	1,035		
	La Selva.	21,0	901		
	Tarragona.	20,0	3,705		
Total.	238,0				
Zaragoza á Tarragona, por Fraga y Reus.	Puebla de Alfinden.	13,5	244	Aragon.	Esta línea es comun hasta Fraga con la de Zaragoza á Barcelona, y segun se dijo al hablar de esta, Pina de Ebro, villa de 690 vecinos, situada á 4 K. á la derecha de la carretera, comparte con Osera la carga de alojamiento; dista 30 K. de Puebla de Alfinden y 34,5 de Bujaraloz.
	Osera.	18,0	165		
	Bujaraloz.	38,5	485		
	Candasnos.	18,0	204		
	Fraga.	25,0	1,654		
	Granadella.	38,0	428	Cataluña.	
	Undemolins.	21,0	329		
	Alforja.	22,0	480		
	Tarragona.	28,0	3,705		
	Total.	222,0			
Zaragoza á Tarragona, por Quinto, Alcañiz, Gandesa y Reus.	Fuentes de Ebro.	27,0	496	Aragon.	Esta línea es comun con la de Zaragoza á Tarragona por Quinto, Caspe, Gandesa y Reus, desde Zaragoza hasta Quinto y desde Gandesa hasta Tarragona.
	Quinto.	16,0	666		
	Hijar.	32,5	817		
	Alcañiz.	33,5	1,485		
	Calaceite.	35,5	695		
	Gandesa.	24,5	585	Valencia.	
	Mora de Ebro.	22,0	809		
	Falset.	18,0	791		
	Riudecols.	20,5	249		
	Tarragona.	25,5	3,705		
Total.	255,0				
Huesca á Lérida, por Barbastro y Monzon.	Angüés.	22,5	210	Aragon.	
	Barbastro.	27,0	1,896		
	Monzon.	18,0	1,029		
	Almacellas.	28,5	223		
	Lérida.	20,0	4,322		
Total.	116,0				
Teruel á Alcañiz.	Alfambra.	27,5	312	Aragon.	Desde Teruel hasta 1,5 K. de Rillo es comun con el camino de Teruel á Zaragoza, por Segura y Belchite.
	Rillo.	19,0	74		
	Montalvan.	29,5	434		
	Gargallo.	23,0	136		
	Alcorisa.	21,5	597		
	Alcañiz.	29,5	1,845		
Total.	150,0				
Teruel á Valencia, por Ademuz y Chelva.	Villal.	14,5	342	Aragon.	De Ademuz á Valencia es comun este camino con el de Cuenca á Valencia por aquel punto y Chelva.
	Ademuz.	28,5	578		
	Aras de Alpuente.	26,0	235		
	Chelva.	28,5	1,271		
	Losa del Obispo.	17,0	234		
	Liria.	26,5	2,181		
	Valencia.	25,0	22,591		
Total.	166,0				
Zaragoza á Alcañiz, por Quinto y la Zaida.	Fuentes de Ebro.	27,0	496	Aragon.	Este camino es comun hasta Quinto con el de Zaragoza á Tarragona por Caspe y Gandesa.
	Quinto.	16,0	666		
	Hijar.	32,5	817		
	Alcañiz.	33,5	1,845		
Total.	109,0				
Zaragoza á Jaca, por Murillo de Gállego.	Está comprendido en el de Zaragoza á la frontera por Jaca y Canfranc.				

LÍNEAS.	PUNTOS DE ETAPA.	Kilómetros entre las etapas.	Núm. de vecinos de cada etapa.	DISTITOS a que pertenecen.
Zaragoza á Jaca, por Ayerbe.	Villanueva de Gállego.	14,5	286	Aragon.
	Zuera.	12,0	510	
	Gurrea de Gállego.	17,0	235	
	Ayerbe.	32,5	433	
	Anzánigo.	26,0	30	
Jaca.	27,0	808		
Total.		129,0		
Huesca á Jaca, por Ayerbe y Murillo de Gállego.	Ayerbe.	30,0	433	Aragon.
	Murillo de Gállego.	10,5	211	
	Anzánigo.	16,5	30	
	Jaca.	27,0	808	
	Total.		84,0	
Jaca á los baños de Panticosa.	Biescas.	28,0	290	Aragon.
	Panticosa.	17,5	118	
	Baños de Panticosa.	7,5	3	
Total.		53,0		
Jaca á Hecho y Ansó.	Embun.	21,5	143	Aragon.
	Ansó.	20,5	375	
	Total.		42,0	
Zaragoza á Aren, por Barbastro.	Perdiguera.	24,0	156	Aragon.
	Alcubierre.	20,0	306	
	Polénino.	14,0	98	
	Peralta de Alcofea.	21,5	204	
	Barbastro.	20,0	4.896	
	Estadilla.	12,0	401	
	Benabarre.	23,0	335	
Aren.	32,0	204		
Total.		166,5		
Zaragoza á Mequinenza, por Candásnos.	Puebla de Alfinden.	13,5	211	Aragon.
	Osera.	18,0	165	
	Bujaraloz.	38,5	485	
	Candásnos.	18,0	204	
	Mequinenza.	33,0	597	
Total.		121,0		
Mequinenza á Monzon.	Fraga.	20,0	4.654	Aragon.
	Albalate de Cinca.	31,5	333	
	Monzon.	23,0	1.029	
Total.		74,5		
Barcelona á Gerona, por Gerona á Figueras.	Están comprendidos en el itinerario de Barcelona al Pórtus.			
Barcelona á Tarragona, por Villafranca del Panadés.	Está incluido en el de Valencia á Barcelona por Castellon de la Plana, Tortosa y Tarragona.			
Barcelona á Tarragona, por la costa.	San Boy de Llobregat.	11,0	594	Cataluña.
	Sitjes.	28,0	785	
	Vendrell.	27,5	4.450	
	Tarragona.	28,0	4.705	
Total.		94,5		
Barcelona á Lérida, por Manresa, Calaf y Cervera.	Está comprendido en el de Zaragoza á Barcelona.			
	Amer.	23,5	398	Cataluña.
	Sa. María de Corcó ó el Esquirol.	27,0	239	
	Vich.	14,0	2.457	
	Moya.	24,5	638	
	Manresa.	27,5	3.425	
	Calaf.	33,0	296	
	Cervera.	23,5	989	
	Mollerusa.	33,5	167	
Lérida.	22,5	4.322		
Total.		229,0		

Esta línea es comun con la de Zaragoza á la frontera por Jaca y Canfranc, hasta 2,5 K. de Gurrea, y desde Anzánigo á Jaca.

Esta línea es comun con la de Zaragoza á la frontera por Jaca y Canfranc, desde 7 K. despues de Ayerbe ó 3,5 ántes de Murillo de Gállego.

Este camino es comun con el de Pamplona á Jaca hasta Javierragay (16,5 K. de Jaca). A 12 K. de Embun, arranca por la derecha un camino, de 1,5 de longitud, que conduce á Hecho, villa de 321 vecinos, distante, por consecuencia, 13,5 K. de Embun.

Este camino se separa en Candásnos, á la derecha de la carretera de Zaragoza á Barcelona. Segun se ha dicho en otro lugar, Pina de Ebro, distante 30 K. de Puebla de Alfinden y 34,5 de Bujaraloz, alterna con Osera en el servicio de alojamiento.

Esta línea empalma en Vendrell con la de Barcelona á Valencia.

Esta línea empalma en Cervera con la de Zaragoza á Barcelona.

(Se continuará.)

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

El día 4 de Junio próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial del Cubo de la Solana presididos por el Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, de los pedáneos de los agregados Lubia y Rabanera del Campo, del Sr. Ingeniero Jefe de montes y en su defecto del empleado del ramo que este designe, y actuando el Secretario de la corporacion municipal, asociado de dos hombres buenos, los remates para el arriendo de los pastos sobrantes de las dehesas y montes de los dos referidos agregados para su aprovechamiento, los de la dehesa-monte de Lubia por 40 cabezas de ganado vacuno desde el 8 de dicho Junio hasta el 29 de Setiembre siguiente, y los de la dehesa-monte de Rabanera del Campo por 30 cabezas de igual clase desde el espresado 8 de Junio hasta el 24 de Julio próximo venidero.

Estos pastos se subastarán separadamente, celebrándose un remate para los de Lubia y otro para los de Rabanera del Campo.

Estando tasados los del primer agregado en 50 escudos y los del segundo en 25, no se admitirán proposiciones que no cubran respectivamente estas cantidades.

Los pliegos de condiciones que han de regir en estas subastas se hallarán de manifiesto en la Secretaria del referido Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran. Soria 26 de Mayo de 1866.—El G. I., *Rafael Trillo-Figueroa*.

No habiéndose presentado licitadores á la segunda subasta anunciada para el día 6 de Mayo actual, para la venta en público remate de 4.200 cargas de leña del monte de Quintana de Gormáz, se hace saber por tercera vez que el día 11 de Junio próximo á la hora de las 11 de la mañana, se verificará un nuevo remate para la venta de dichas leñas, bajo el tipo de 210 escudos al respecto de 50 milésimas carga en que han sido retasadas y las mismas condiciones que rigieron en las anteriores subastas, no admitiéndose proposicion que no cubra la cantidad prefijada de 210 escudos.

El acto tendrá lugar en el día y hora señalados, en la Casa consistorial de Quintana de Gormáz, presidido por el Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, de un empleado de montes y actuando Notario público, si lo hubiere en el pueblo y en otro caso el Secretario de la corporacion municipal, asociado de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que se enteren de él los que quieran. Soria 28 de Mayo de 1866.—El G. I., *Rafael Trillo-Figueroa*.

MES DE ABRIL DE 1866.

PROVINCIA DE SORIA.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan en el mes de Abril. REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PUEBLOS.	GRANOS			CARNES.			CALDOS.			GRANOS.			CARNES.			CALDOS.			PAJA.		
	Trigo puro.	Id. co. mun.	Cebada.	Trigo Id. co. mun.	Cebada.	Trigo puro.	Carnero.	Vaca.	Tocino salado.	Arroz.	Garbanzos.	Arroz.	Carnero.	Vaca.	Tocino salado.	Arroz.	Garbanzos.	Arroz.	Carnero.	Vaca.	Tocino salado.
	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.	Es. M.
Agreda	2 600	1 800	1 800	4 600	2 000	2 000	0 400	0 200	0 400	2 600	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250	0 250	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250
Almazán	2 600	1 800	1 800	4 600	2 000	2 000	0 400	0 200	0 400	2 600	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250	0 250	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250
Burgo de Osma	2 700	2 300	1 800	4 600	2 000	2 000	0 400	0 200	0 400	2 600	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250	0 250	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250
Medinaceli	2 700	2 300	1 800	4 600	2 000	2 000	0 400	0 200	0 400	2 600	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250	0 250	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250
Soria	2 500	2 000	1 800	4 600	2 000	2 000	0 400	0 200	0 400	2 600	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250	0 250	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250
Pueblos no cabeza de partido.	2 900	2 450	2 200	4 600	2 000	2 000	0 400	0 200	0 400	2 600	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250	0 250	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250
Almarza	2 650	2 250	1 900	4 600	2 000	2 000	0 400	0 200	0 400	2 600	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250	0 250	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250
Arcos de Medina	2 500	2 100	1 700	4 600	2 000	2 000	0 400	0 200	0 400	2 600	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250	0 250	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250
Berlanga	2 400	2 000	1 600	4 600	2 000	2 000	0 400	0 200	0 400	2 600	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250	0 250	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250
Gómara	2 400	2 000	1 600	4 600	2 000	2 000	0 400	0 200	0 400	2 600	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250	0 250	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250
Noviercas	2 400	2 000	1 600	4 600	2 000	2 000	0 400	0 200	0 400	2 600	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250	0 250	0 250	0 250	0 435	0 872	0 250
Precio medio.	2 596	2 070	1 860	4 670	2 000	2 000	0 430	0 200	0 430	2 630	0 250	0 250	0 437	0 872	0 250	0 250	0 250	0 250	0 437	0 872	0 250

Seccion Quinta.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 8 del actual, me remite el siguiente anuncio.

«Están vacantes en el Instituto provincial de Cuenca, y en el local de Lorca, las cátedras de la lengua francesa, dotadas con el sueldo anual de seiscientos escudos, las cuales han de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central la primera, y en la de Valencia la segunda, en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion, se necesita.

- 1.º Tener 24 años de edad.
- 2.º Haber observado una conducta moral irreprensible.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: **Uso de los verbos auxiliares en el idioma francés; su comparacion con el de los mismos en castellano.**

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos. Zaragoza 18 de Mayo de 1866.—El Rector, *Jacobo de Olleta*.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 7 del actual, me remite el siguiente anuncio.

«Están vacantes en los institutos de segunda clase de Oviedo y Jerez de la Frontera, las cátedras de Nociones de Historia natural, y además en el primero las de Elementos de Física y Nociones de Química, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo al artículo 208 de la ley de Instrucción pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el art. 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza de 19 Mayo de 1866.—El Rector, *Jacobo de Olleta*.